

89

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-02131-00
DECLARATIVO
PERTENENCIA**

Bogotá, D.C.,

14 MAY 2021

Requiere a la apoderada para que adjunte las fotografías de la valla instalada en el inmueble del asunto.

Por otra parte, de conformidad con la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro, por secretaria se ordena se actualice el oficio No. 0961-20 para que la oficina de Registro inscriba la medida sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-761919, conforme se ordenó en auto del 29 de septiembre del 2020.

Como se dio cumplimiento al artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se designa como curador Ad-Litem de la demandada **ALICIA DÍAZ DE GARCIA** un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

Téngase por notificada por aviso del auto admisorio de la demanda a la demandada **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, quien por medio de apoderada, contestó la demanda y propuso la excepción de mérito de FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA CAUSA POR PASIVA una vez se integre la Litis se dará trámite a la misma.

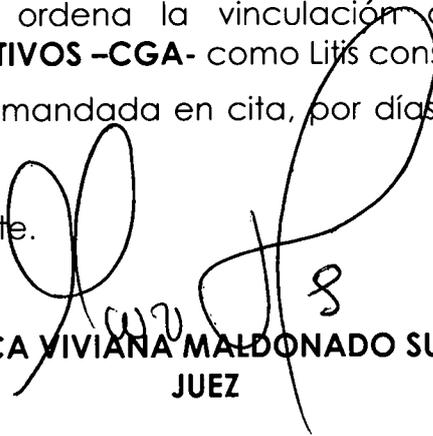
Se reconoce personería a la abogada **MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ** como apoderada de la demandada en mención.

Frente al escrito de la excepción que presentó la demandada visto a folio 81 81 vuelto y anexos, a través de apoderada, con el fin de evitar nulidades futuras o una sentencia inhibitoria, con fundamento en los artículos 61 y 88 del C. G. del P., se ordena la vinculación de la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS -CGA-** como Litis consorcio necesario.

Córrase traslado a la demandada en cita, por días, de la demanda y sus anexos.

Notifíquese personalmente.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 MAY 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr